



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **GLORIA MARITZA GARCÍA SUÁREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA METROPOLITANA, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAA-259-2025**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la abogada **GLORIA MARITZA GARCÍA SUÁREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA METROPOLITANA, S. DE R.L.**, presentó escrito denominado **"SE PROPONEN MEDIOS DE PRUEBA EN TIEMPO Y FORMA."** el cual corre agregado del folio siete (7) al catorce (14) del expediente de mérito, en el designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por la abogada **GLORIA MARITZA GARCÍA SUÁREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA METROPOLITANA, S. DE R.L.** **4)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). **5)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite legal que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 251 del Código Procesal Civil; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL"**. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG